



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00328-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por el señor NIDIA MARÍA RUA OSPINA en contra de KOBAS S.A.S., se tiene que mediante memorial arribado por la activa el día 01 de febrero de 2022, se allegó constancia de notificación realizada a la demandada en la dirección suministrada con el escrito de demanda; sin embargo, al verificar el contenido de la comunicación remitida, se le informó al demandado que para que se surta la notificación personal del auto que admitió la demanda debe comunicarse al correo j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co; no obstante, al mismo tiempo le manifiesta que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Además, no se logra verificar el contenido de la documental enviada, debiendo advertirse que ante el despacho debe acreditarse que se remitió el auto admisorio, y que se informó la manera en cómo se surte la notificación en coherencia con lo que dispone el Decreto 806 de 2020.

En tal orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que acredite una notificación realizada en debida forma.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.018
hoy 07 de febrero de 2022 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b337d1004e54b80d4d0bfcf9587de2c3b8d99be7bab33396ad4a8f1c00abfaf4**
Documento generado en 04/02/2022 01:09:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**